

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis fd., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semanaADMINISTRACIÓN:
Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 85

El señor Jefe del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, en oficio de fecha 17 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Frecuentemente tienen entrada en este Servicio Nacional de Crédito Agrícola peticiones de préstamos formuladas por Asociaciones Sindicales de Obreros agrícolas y por particulares a falta del informe del Comité Agrícola local del término municipal donde radican las cosechas o las fincas que ofrecen en garantía, por no haberse constituido en los pueblos correspondientes el citado Comité Agrícola, a pesar de lo que dispone el Decreto del Ministerio de Agricultura de 15 de Septiembre de 1936. Como el Crédito Agrícola no puede concertar ninguna operación de crédito que carezca del mencionado informe, y además dicho Comité interviene en todas las gestiones que realiza este Servicio con los prestatarios, existen varias peticiones de préstamos, cuya tramitación está paralizada por carecer del informe referido. Por todo ello, ruego a V. E. que con la urgencia que el caso requiere, dé las órdenes oportunas para que sin pérdida de tiempo sean constituidos los aludidos Comités Agrícolas locales en todos los pueblos de la provincia donde todavía no funciona este organismo.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que inmediatamente se constituyan en las localidades, donde no lo estén, los Comités Agrícolas locales del Frente Popular, en la forma determinada por el Decreto de 23 de Septiembre del año próximo pasado, publicado en el «Boletín Oficial» del día 30 del mismo mes, número 118, de la colección del pasado año de 1936.

Guadalajara 22 de Junio de 1937.

El Gobernador interino,
Facundo Abad Rodilla.

CIRCULAR NÚM. 86

Recibida comunicación del Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en la que indica que en las

peticiones de licencia de uso de armas largas para los guardas promeses, éstos han de acreditar debidamente su nombramiento como tales guardas y adjuntar a la petición las características del arma; hago público por esta circular que los guardas promeses que soliciten licencia de uso de armas largas de fuego han de presentar en este Gobierno civil, juntamente con una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitándolo, el título que acredite ejercen tal cargo y una copia del mismo, reseñando en la instancia dirigida al Sr. Ministro de la Gobernación la reseña del arma.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 22 de Junio de 1937.

El Gobernador interino,
Facundo Abad Rodilla.

Inspección provincial Veterinaria

CIRCULAR

Siendo muchos los Consejos municipales que se dirigen a esta Oficina en demanda de autorización para poder sacrificar reses con destino al consumo por los trabajadores campesinos, como alimentación necesaria en las faenas de la recolección, es preciso se rijan por las presentes instrucciones:

1.^a Se autoriza a todos los Alcaldes Presidentes de los Consejos municipales, para que puedan ordenar el sacrificio de animales durante la temporada de la recolección.

2.^a Procurarán sacrificar los corderos, ovejas de deshecho, etc., en primer lugar.

3.^a No se permite el sacrificio de las hembras en plena producción.

4.^a Las Autoridades municipales harán el racionamiento adecuado según sus disponibilidades, distribuyéndose entre todos los campesinos sea cualquiera la organización a que pertenezcan.

5.^a Los ganados de las fincas intervenidas por el Instituto de Reforma Agraria no quedan sujetas a las medidas que se señalan; pero no podrá disponerse de ellos sin las órdenes de la Delegación provincial, que cursará en cada caso.

6.^a Dada la escasa ganadería provincial que poseemos, es conveniente que los Consejos municipales gestionen la adquisición de otros productos, arroz, judías, patatas, carne congelada, etc., que contrarresten el gran consumo de animales de abastos, ya que nos son necesarios para una ulterior repoblación ganadera.

Guadalajara 23 de Junio de 1937.—El Inspector provincial Veterinario, S. Tejedor. V.^o B.^o—El Gobernador civil, Facundo Abad.

CAJA de RECLUTA n.^o 35 GUADALAJARA

El Subsecretario del Ejército de tierra ha dirigido a los Jefes de las Cajas de Recluta la siguiente Orden circular:

«El número de individuos que no se han presentado como resultado de concentraciones ordenadas hasta la fecha, pone de manifiesto que ha habido muchos hombres que dejaron de cumplir la ineludible obligación de defender la independencia de nuestra Patria. Es preciso que por todos los medios se haga llegar a los Presidentes de los Consejos municipales la noticia de que todo aquél que no haya cumplido con la obligación de presentarse a las movilizaciones decretadas, será considerado con arreglo al Decreto de 18 del actual, como desertor frente al enemigo, y será castigado con pena de seis a veinte años de internamiento en campo de trabajo, sin perjuicio del servicio militar, que cumplirá en batallones disciplinarios.

Es preciso que en el plazo de treinta y seis horas se presenten todos estos individuos a que nos referimos, a fin de que no se junten con el personal de la concentración ordenada para los servicios auxiliares, que tendrá lugar el próximo 25.

Se hace presente a todo aquel que favorezca u oculte a los malos españoles que pretendan eludir la citada obligación que incurrirá en las penas que se graduarán en cada caso.

Dé cuenta de haber cumplimentado la presente Orden, solicitando de los Gobernadores civiles el auxilio necesario. Dará cuenta diaria del número de individuos que se presenten, a fin de evitar las aglomeraciones en esa plaza.»

En virtud de lo cual, los Alcaldes darán a esta Orden la mayor publicidad para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 23 de Junio de 1937.—El Coronel Jefe, ilegible.

Consejo Provincial de Guadalajara--INTERVENCION

RELACION de las sumas a ingresar en metálico por los Ayuntamientos de la provincia para completar sus cupos de Aportación forzosa ordinaria, correspondiente al pasado ejercicio de 1936, una vez practicadas todas las compensaciones por los distintos conceptos que determina el vigente Estatuto provincial.

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Partido de Atienza

Albendiego.....	435 61
Alcolea de las Peñas.....	439 01

Alcorlo	0 40
Alpedroches	426 40
Angón	422 33
Bañuelos	711 07
Bodera (La)	328 63
Bustares	299 06
Cabezadas (Las)	112 39
Campisábalos	429 17
Cantalojas	800 17
Cercadillo	619 91
Condemios de Abajo	178 37
Condemios de Arriba	221 70
Congostrina	407 65
Galve de Sorbe	297 31
Gascueña de Bornoba	221 46
Hiendelaencina	221 22
Higes	552 39
Huerce (La)	306 50
Madrigal	355 07
Medranda	542 15
Miedes de Atienza	1098 09
Miñosa (La)	655 12
Navas de Jadraque	208 98
Palancares	194 48
Pálmaces de Jadraque	577 91
Paredes	566 69
Prádena de Atienza	197 71
Romanillos de Atienza	787 44
Semillas	97 64
Sienes	559 35
Somolinos	131 13
Toba (La)	994 52
Tordelrábano	335 92
Ujados	281 35
Valdelcubo	362 71
Valverde de los Arroyos	241 66
Veguillas	253 98
Villacadima	366 64
Zarzuela de Jadraque	200 00

Partido de Brihuega

Alarilla	986 18
Argecilla	1332 30
Atanzón	824 64
Balconete	560 19
Barriopedro	179 55
Brihuega	808 72
Cañizar	1174 96
Casas de San Galindo	393 93
Caspueñas	226 51
Castilmimbre	389 47
Copernal	450 02
Heras	476 71
Hita	2653 07
Hontanares	329 07
Irueste	196 63
Ledanca	786 50
Masegoso de Tajuña	480 67
Miralrío	150 39
Muduex	583 92
Olmeda del Extremo	237 33
Padilla de Hita	193 59
Pajares	364 18
Rebollosa de Hita	331 36
Romancos	466 68
Taragudo	356 95
Torija	1155 42
Torre del Burgo	520 84
Utande	518 28
Valdeancheta	261 67
Valdearenas	714 33

Valdegrudas	47 43	Membrillera	1454 14		
Valderrebollo	153 06	Mesones	505 19		
Valdesaz	654 49	Mierla (La)	300 78		
Valfermoso de las Monjas.....	471 02	Monasterio	343 43		
Valfermoso de Tajuña.....	787 15	Montarrón	724 16		
Villanueva de Argecilla.....	292 69	Muriel	216 70		
Villaviciosa de Tajuña.....	285 59	Peñalba de la Sierra.....	239 39		
Yélamos de Abajo.....	54 88	Puebla de Beleña.....	237 90		
Yélamos de Arriba.....	556 72	Puebla de Valles.....	475 02		
<i>Partido de Cifuentes</i>					
Abánades.....	126 98	Retiendas	244 13		
Alaminos	412 88	Robledillo de Mohernando.....	751 30		
Arbeteta.....	432 86	Tortuero	410 07		
Armallones	445 58	Torrebeleña	233 56		
Azañón.....	495 35	Vado (El)	262 62		
Canales del Ducado.....	228 57	Valdenuño Fernández.....	440 14		
Carrascosa de Tajo.....	160 11	Valdesotos	134 89		
Cogollar	225 51	Villaseca de Uceda.....	320 45		
Esplegares	662 00	Viñuelas	365 03		
Gualda	279 79	<i>Partido de Guadalajara</i>			
Henze	440 64	Aldeanueva de Guadalajara.....	543 59		
Hortezuela de Océn	332 17	Cabanillas del Campo.....	2286 31		
Huertahernando	542 45	Chiloeches	855 94		
Huertapelayo	163 09	Fontanar	363 38		
Huetos	319 08	Galápagos	587 21		
Inviernas (Las)	226 08	Iriépal	154 70		
Morillejo	639 98	Lupiana	796 08		
Ocentejo	245 92	Marchamalo	1236 74		
Oter	238 20	Mohernando	834 44		
Padilla del Ducado	336 60	Quer	77 98		
Peralveche	443 40	Tórtola de Henares	711 63		
Puerta (La)	534 96	Usanos	1730 46		
Renales	337 31	Valdarachas	201 32		
Riba de Saelices	386 55	Valdeaveruelo	287 06		
Ribarredonda	217 88	Valdenoches	247 87		
Ruguilla	307 83	Villanueva de la Torre	142 40		
Sacecorbo	511 20	Yebes	245 93		
Saelices de la Sal	336 09	<i>Partido de Molina de Aragón</i>			
Santa María del Espino	276 43	Adobes	472 99		
Sotillo (El)	231 15	Alcoroches	320 07		
Sotoca de Tajo	255 51	Algar de Mesa	268 87		
Sotodosos	358 78	Alustante	1054 13		
Torrecuadrada de Valles	170 33	Amayas	398 99		
Torrecuadradilla	331 35	Anchuela del Campo	407 34		
Valdelagua	266 44	Anchuela del Pedregal	598 81		
Val de San García	248 01	Anquela del Pedregal	566 72		
Valtablado del Río	112 46	Aragoncillo	487 08		
Viana de Mondéjar	264 42	Balbacil	506 49		
Villanueva de Alcorón	327 05	Baños de Tajo	249 24		
Villarejo de Medina	277 08	Campillo de Dueñas	529 65		
<i>Partido de Cogolludo</i>					
Aleas	720 78	Castellar de la Muela	515 39		
Almiruete	259 23	Castilnuevo	381 06		
Alpedrete de la Sierra	334 95	Cillas	504 66		
Arbancón	427 26	Clares	558 98		
Arroyo de Fraguas	130 22	Cobeta	352 73		
Beleña de Sorbe	275 50	Codes	452 27		
Bocígano	292 43	Concha	588 13		
Campillo de Ranas	331 33	Corduente	487 02		
Cardoso de la Sierra (El)	235 08	Cubillejo de la Sierra	680 28		
Casa de Uceda	332 59	Cubillejo del Sitio	548 79		
Cogolludo	1198 88	Cuevaslabradas	143 38		
Colmenar de la Sierra	303 92	Chequilla	196 22		
Cubillo de Uceda (El)	313 73	Embíd	482 09		
Fuentelahiguera de Albatages	699 67	Establés	649 39		
Jócar	309 70	Fuembellida	134 66		
Majaelrayo	493 98	Fuentelsaz	572 20		
Málaga del Fresno	462 31	Herrería	270 30		
Malaguilla	355 92	Hinojosa	648 20		
Matarrubia	663 74	Hombrados	459 52		
		Labros	446 52		
		Lebrancón	217 65		

BOLETIN OFICIAL

Luzón.....	811 98	Olivar (El).....	593 90
Meginia.....	382 45	Pareja.....	857 97
Mochales.....	277 63	Recuenco (El).....	104 44
Morenilla.....	406 02	Salmerón	2270 78
Motos.....	340 54	Santa María de Poyos.....	745 69
Olmeda de Cobeta.....	506 90	<i>Partido de Sigüenza</i>	
Orea	442 92	Aguilar de Anguita.....	266 06
Pardos	372 88	Alboreca.....	295 05
Pedregal (El).....	121 89	Alcolea del Pinar.....	366 49
Peñalén	351 68	Almadrones	640 44
Peralejos de las Truchas.....	904 28	Anguita	1292 62
Pinilla de Molina.....	291 82	Atance (El).....	348 24
Piqueras	332 99	Baides.....	274 46
Pobo de Dueñas (El).....	408 52	Bujalaro	223 30
Poveda de la Sierra.....	776 56	Bujarrabal	667 63
Pradosredondos	883 66	Carabias	508 73
Rillo de Gallo	468 10	Castejón de Henares.....	667 18
Rueda de la Sierra	513 45	Castilblanco de Henares.....	391 04
Selas.....	275 84	Cendejas de la Torre.....	485 07
Setiles	791 03	Cortes de Tajuña.....	317 39
Taravilla	645 10	Estriégana	361 75
Tartanedo	663 10	Fuensaviñán (La).....	317 33
Terzaga	349 71	Garbajosa.....	302 83
Terraza	482 59	Guijosa	468 27
Tierzo	719 11	Horna	698 76
Tordellego.....	597 84	Imón	2129 67
Tordesilos	1255 38	Iniéstola	114 79
Torete	281 27	Jirueque.....	596 38
Tortuera	1248 75	Laranueva	310 36
Torrecuadrada de Molina.....	710 55	Mandayona	319 69
Torremocha del Pinar.....	378 33	Mirabueno	667 70
Torremochuela.....	422 55	Moratilla de Henares.....	253 22
Torrubia	465 24	Navalpotro.....	271 89
Traig.....	461 85	Olmeda de Jadraque.....	717 99
Turmiel	598 06	Olmedillas	318 37
Valhermoso.....	355 84	Palazuelos	507 16
Villar de Cobeta.....	298 90	Pelegrina	556 46
Yunta (La).....	641 60	Pinilla de Jadraque.....	608 45
<i>Partido de Pastrana</i>			
Almonacid de Zorita.....	1847 23	Pozancos	643 30
Aranzueque.....	1169 25	Riosalido	676 15
Drieyes	1672 50	Santiuste	247 87
Escariche	661 66	Saúca	393 73
Escopete	413 75	Tortonda	491 13
Fuentelencina	749 50	Torremocha de Jadraque.....	405 26
Fuentenovilla	1204 03	Torremocha del Campo.....	131 23
Hontoba.....	727 89	Torresaviñán.....	359 07
Hueva.....	1011 99	Torrevaldealmendras.....	383 94
Illana	2456 30	Torrecilla del Ducado.....	324 97
Loranca de Tajuña.....	879 20	Viana de Jadraque.....	378 95
Mazuecos	1208 14	Villacorza	505 96
Moratilla de los Meleros.....	633 66	Villaseca de Henares.....	181 30
Peñalver.....	1219 88	Lo que se hace público para que en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación en este periódico oficial, completen sus cupos, ingresando las diferencias que se relacionan.	
Pioz.....	803 29	Guadalajara 22 de Junio de 1937.—El Vicepresidente 1.º, Eduardo Malaguilla.—El Interventor interino, Juan Isidoro Ruiz.	
Pozo de Almoguera.....	858 63	AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES	
Renera	921 93	Ignorándose el paradero de los mozos Hipólito Torres y Angel Garcés García, de los reemplazos de los años 1933 y 1935, respectivamente, que deben incorporarse a filas en virtud de la Orden del Ministerio de Defensa Nacional de 5 del actual, se les notifica por medio de la presente la obligación que tienen de hacer su presentación en la Caja de Recluta, número 35, de Guadalajara, en los días 25, 26 y 27 de los corrientes para ser reconocidos y destinados a Cuerpo; advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.	
Romanones	282 78	Chiloeches 21 de Junio de 1937.—El Alcalde, José Serrano.	
Tendilla	425 23	GUADALAJARA--IMP. PROVINCIAL	
Valdeconcha	1187 88	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012	
Yebra	2237 54		
Zorita de los Canes.....	900 89		
<i>Partido de Sacedón</i>			
Alhondiga	530 11		
Alique.....	281 44		
Alocén	431 27		
Berninches.....	1240 48		
Casasana	1004 96		
Castilforte	822 37		
Córcoles	646 59		
Chillarón del Rey.....	901 06		
Durón	316 49		
Escamilla.....	1179 67		
Hontanillas	453 18		
Mantiel.....	571 74		
Millana	697 36		